

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de

Solera Solera

Asunto

Autorización al Poder Ejecutivo para dotar
de aparatos radioreceptores a las escuelas ruralesProyecto publicado en "La Gaceta" N° 163 de 22 de Julio de 1959Dictamen publicado en "La Gaceta" N° 208 de 15 de Septiembre de 1959Entregado a la Comisión Permanente Educación Pública Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 1959Iniciado el 16 de Julio de 1959

Archivado el _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída por el Presidente	
ordenó pasarla a estudio e informe de la	
COMISION de <u>Educación</u>	
Sección	<u>16 Julio 1957</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Por demás está decir de las grandes oportunidades que tienen para cultivarse quienes disfrutan de un aparato de radio y si estos aparatos son útiles en las ciudades lo son mayormente en lugares apartados. El tener un radio servido por baterías y con el sistema de transistores, hace posible que en poblados donde todavía está lejana la época en que la electricidad les llegue, puedan también gozar del beneficio de la radiodifusión que los órganos estatales y particulares suministran. Si bien es cierto que hay programas de radio que más hacen daño que beneficio, está a la mano de los radioescuchas evitarlas, con sólo darle preferencia a las emisiones de asuntos de interés, tales como los programas que para agricultores, prepara la sección correspondiente del Ministerio de Agricultura o los temas tratados por los encargados del Ministerio de Educación Pública. Es verdaderamente lamentable que no se le dé la importancia que indiscutiblemente tienen los programas de radio, tanto de la Universidad como de la estación católica Radio Fides, entre otras.

En lugares donde no llegan periódicos se pueden recibir las noticias e informes, inmediatamente que se producen. Por la radio pueden estar informados momento a momento, aun los lugares más apartados, de lo que ocurre en el país y fuera de él.

No voy a seguir haciendo innecesario elogio del bien que puede causar la radiodifusión. Lo que deseo señores Diputados, es que no haya rincón del país, donde exista una



SECRETARIA

escuela que carezca de radioreceptor, sino de lujo por lo menos de efectividad, por lo que vengo a proponer el presente proyecto de ley a fin de que el Ministerio de Educación provea a todas las escuelas de los lugares apartados y de las que estime convenientes, de uno de dichos aparatos, los cuales serán importados sencillos pero que presten buen servicio, y que comprados al por mayor y sin derechos de importación no sería una adquisición gravosa para el Estado y sin embargo, llegarán a ser valioso elemento para el mejoramiento cultural y llevar alegría a los lugares lejanos a quienes la música les hará más llevadera la vida en sus retiros.

Los radios pueden adquirirse cargando su importe al Fondo Nacional de Educación, que por ley les corresponde a las Juntas de Educación.

Señores Diputados, es necesario ir haciendo conciencia en los escolares despertando el interés por los asuntos públicos. Que la escuela sea siempre lugar de reunión tanto de los educandos como de los ex-escolares, y de aquellos que no tuvieron la oportunidad de asistir a una escuela cuando niños, se acerquen de hombres a recibir el beneficio que ellos pueden apreciar.

Además, señores, se eliminarían los emisarios, llamados por unos oradores políticos y por otros oradores cloacas, y su lugar puede ser llenado con mejor provecho para todos, con discursos de altura, de razonamiento y de bien decir, que desde la capital se dirijan. También podrán todos los ciudadanos escuchar las intervenciones de los señores Diputados en esta Cámara así como los Mensajes que el señor Presidente de la República y sus Ministros quieran hacerles llegar.

Por lo expuesto, me permito someter a vuestro conocimiento, el siguiente proyecto de ley:



LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1o. - Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con cargo al Fondo Nacional de Educación, provea a las escuelas rurales de aparatos de radiorreceptor. En los lugares donde no exista fuerza eléctrica, dichos aparatos serán de baterías.

ARTICULO 2o. - La entrega de estos receptores la hará el Ministerio de Educación Pública por medio de las Juntas de Educación.

ARTICULO 3o. - Esta ley rige desde su publicación.

DADO ETC.,

San José, 16 de julio de 1959. -


Oscar Solera Solera
DIPUTADO

sd. -



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

4

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciseis días del mes de julio
de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Presentado a conocimientos de la Asamblea por
el señor Diputado don Oscar Solera Solera el
proyecto de ley, objeto de este expediente.
El señor Presidente ordenó pasarlo para su es-
tudio e informe a la COMISION DE EDUCACION PU-
BLICA.-

ROBERTO LOSILLA GAMBOA
Primer Prosecretario.





DICTAMEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA :

La Comisión de Educación Pública ha visto con simpatía el proyecto sometido a su estudio e informe, presentado por el Diputado don Oscar Solera Solera y publicado en La Gaceta No. 163 de 22 de julio de 1959, que tiende a autorizar al Poder Ejecutivo para que compre y distribuya entre las escuelas rurales del país, aparatos radiorreceptores.-

Si esta medida llega a ser una feliz realidad, no dudamos que reportará enormes beneficios a los maestros y alumnos de las comunidades apartadas de la República, pues disponiendo de aparatos radiorreceptores podrán escuchar no sólo los programas culturales que se transmiten por el Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Costa Rica, sino también emisiones de música selecta y de divulgación agrícola, todo lo cual contribuirá a elevar su nivel general de cultura en beneficio directo del país.-

Para su aprobación, presentamos a la consideración de la Cámara el siguiente texto :

LA ASAMBLEA, ETC.,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a comprar aparatos radiorreceptores eléctricos y de baterías, para dotar con ellos a todas las escuelas rurales del país. La distribución la hará el Ministerio de Educación Pública directamente o por medio de las Juntas de Educación.-

ARTICULO 2o.- Los radiorreceptores que se importen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, no cursarán derechos de importación.-

ARTICULO 3o.- Esta ley rige desde su publicación.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

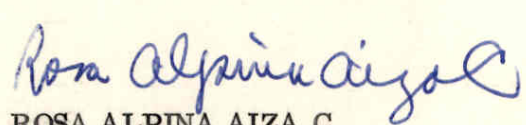
6

-2-

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE EDUCACION PUBLICA.- San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-



NOEL HERNANDEZ M.



ROSA ALPINA AIZA C.



MARTA SABORIO DE SOLERA

EHV-ebe.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.-

Suscrita por el Diputado señor Solera Solera, se presentó la siguiente petición :

"PARA QUE SE PONGA A DESPACHO EL SIGUIENTE ASUNTO:

AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO PARA LA DONACION DE APARATOS RADIORRECEPTORES A LAS ESCUELAS RURALES".-

El señor Presidente ordenó poner a despacho el proyecto de ley solicitado.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



Hernan Arguedas K.
HERNAN ARGUEDAS K.
Primer Secretario

Carlos M. Brenes M.
CARLOS M. BRENES M.
Segundo Secretario



No. _____

8

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PETICION

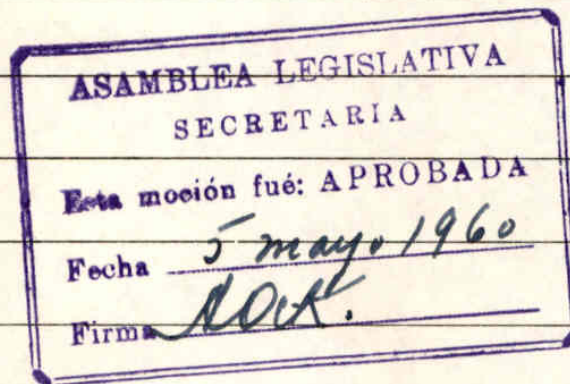
Asunto _____

El Diputado _____

hace la siguiente moción: Para que se ponga a despacho el siguiente

asunto:

" Autorización al Poder Ejecutivo para la donación de
aparatos radioreceptores a las escuelas rurales".-



[Signature]
(Firma)